

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Dirección de Investigación y Creación Artística

Bases 2021 Concurso de Investigación Académica

Con el objetivo de responder a las Políticas de Investigación que la Universidad del Bío-Bío se ha propuesto, y con el propósito fundamental de lograr un aumento cualitativo y cuantitativo en la productividad científica, se establece calendarizar la siguiente convocatoria de fondos concursables.

1. FONDOS CONCURSABLES GENERALES

1.1 Proyectos de Iniciación: Destinado a académicos/as que se inician en la investigación y que no ostenten las jerarquías de profesor/a asociado/a o titular. Así mismo, no podrán postular a esta modalidad aquellos académicos/as que ya hayan sido investigadores/as responsables de un Proyecto de Investigación Regular o Investigación en Docencia interno o externo. Se podrá postular y, por lo tanto, adjudicarse un proyecto en esta modalidad, **solo una vez** en calidad de Investigador/a Responsable. **Monto Máximo concursable de 100 UF.**

1.2 Proyectos Regulares: Destinados a académicos/as con experiencia previa en investigación. Esta experiencia debe ser demostrada mediante publicaciones, proyectos de investigación internos o externos u otras actividades relacionadas con la especialidad. Los resultados de estos proyectos deberán ser publicados en revistas WOS-ISI, SciELO, SCOPUS, corriente principal, o algún otro medio equivalente (patentes, licencias, etc.). **Monto máximo concursable de 200 UF.**

Los proyectos internos deben ser entendidos como una capital semilla para apoyar la Investigación con el objetivo de ayudar a los investigadores/as a obtener financiamiento externo. De este modo, **será requisito, para presentarse a un 3er Concurso de Proyecto Regular como Investigador/a Principal, el haber postulado, como Investigador/a Principal, a un Concurso del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (Fondecyt, Fondef, Innova, etc.) u otros relevantes de carácter internacional. Si no cumple con este requisito será considerado Fuera de Bases.**

Los académicos/as pueden postular como **investigador/a responsable** solo en un proyecto, con un máximo de asignación horaria de **8 horas**, y como **coinvestigador/a** en otro, con asignación horaria máxima de **4 horas**. En el caso en que el académico/a no postula como investigador/a responsable puede presentarse en calidad de coinvestigador/a a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de **8 horas**. En todo caso, el número total de horas dedicadas a proyectos de investigación internos no podrá exceder las **12 horas**.

Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, en cualquiera de sus modalidades, y con el fin de apoyar la ejecución de los proyectos se llevará a cabo un seguimiento y control del cumplimiento de las diferentes etapas de los mismos.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Dirección de Investigación y Creación Artística

Será requisito para la aprobación de los proyectos de iniciación y regular, incluir estudiantes de pregrado o postgrado, ya sea como ayudantes de investigación y/o tesis. Los cuales se deberán incluir en la descripción de actividades y en el desglose presupuestario. **Si no cumple con este requisito, será considerado/a Fuera de Bases.**

2. Formulación Presupuestaria de Proyectos:

Los recursos solicitados permitirán el financiamiento de los siguientes ítems: Personal, Viajes, Gastos de Operación y Bienes de Capital.

2.1. En el ítem Personal **NO** se financiará honorarios de investigadores/as. Se financiará honorarios solamente de ayudantes de investigación, alumnos/as de pregrado y postgrado. Los gastos en personal **no deben ser superiores a 70 UF en total** tanto para **Proyectos de Iniciación** como para **Proyectos Regulares**, debiendo estar todos debidamente justificados.

2.2. No se financian pasajes al extranjero dado que para este fin existe el Fondo de Apoyo para Asistencia a Eventos Internacionales.

2.3. Los gastos de operación deben estar relacionados con los objetivos del proyecto. Estos gastos deben ser debidamente equilibrados y justificados en la propuesta y cuando corresponda deben ser acompañados por cotizaciones o proformas.

2.4. Se privilegiará la adquisición de equipos relacionados con el desarrollo del proyecto. No se aceptará la adquisición de computadores portátiles, a menos que se demuestre con clara fundamentación, que son imprescindibles para el desarrollo del proyecto.

2.5. En términos generales, la formulación presupuestaria debe tener una distribución equilibrada entre los distintos ítems. De no ser así, el Comité de Investigación y Postgrado podrá modificar los presupuestos, tratando de no alterar el logro de los objetivos de los proyectos.

2.6. Cada Investigador/a Responsable puede desistir de la ejecución de un proyecto de investigación, si considera que la modificación presupuestaria no permite el buen desarrollo del proyecto o el cumplimiento de sus objetivos.

Nota. Una vez aceptado el proyecto se podrán hacer cambios de gastos por ítems. Estos deberán ser autorizados por la Dirección de Investigación y Creación Artística, cuando estén debidamente justificados y no excedan el 30 % del ítem a modificar.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección de Investigación y Creación Artística

3. De los/las Postulantes

3.1 No podrán postular en calidad de Investigador/a Responsable aquellos/as académicos/as que posean un proyecto de I+D+i vigente interno o externo.

3.2 Podrán postular a los fondos para proyectos de investigación, todos/as los/as académicos/as jornada completa o media jornada de la Universidad del Bío-Bío que cuenten con autorización del Director/a de Departamento. El/la Director/a de Departamento deberá, además, autorizar el número de horas de dedicación indicadas en los formularios de presentación de los proyectos y deberá velar porque los investigadores/as no excedan el máximo permitido de **12 horas**. **Los/las Directores/as de Departamento deberán otorgar, vía online, los patrocinios a los proyectos de sus unidades respectivas, en los plazos indicados en el punto 4.4 de las presentes bases.**

3.3. Sólo podrán postular como **Investigador/a Responsable** aquellos/as académicos/as que tengan informes de proyectos anteriores evaluados con letra A (Sobresaliente) o B (Bueno) a la fecha de cierre de la postulación. El/La investigador/a principal **podrá** solicitar un “Certificado de Ejecución y Evaluación de Proyectos VRIP” a la Dirección de Investigación y Creación Artística, al correo rmunozd@ubiobio.cl. **El plazo para realizar esta solicitud tendrá como fecha límite el 7 de enero 2022.** Este documento se puede adjuntar como anexo en el formulario de postulación.

3.4. En el caso que el/la académico/a se adjudique paralelamente otro proyecto VRIP (I+D+i) en calidad de **Investigador Responsable**, deberá optar por la ejecución de uno solo de ellos.

3.5. Todos los proyectos que se presenten **deben contar con un Colinvestigador/a adscrito a algún departamento de la Universidad del Bío-Bío**, que pueda hacerse cargo del proyecto en caso de ausencia del Investigador/a Principal, salvo casos excepcionales, lo que será autorizado por el Comité de Investigación y Postgrado.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección de Investigación y Creación Artística

4. De la Duración de los Proyectos y otros

4.1 Los Proyectos de investigación tendrán una **duración máxima de 2 años** en cualquier modalidad. El monto máximo concursable **es total**, independiente de la duración del proyecto.

4.2. La evaluación de los proyectos considera pares externos y uso de metodología ciega.

4.3 El Formulario deberá ser completado en **Español**, vía on-line, en el siguiente sitio web: <http://petra.ubiobio.cl/pproyectos>

4.4 El plazo para el envío del proyecto y solicitud de Patrocinio de Unidad vence el día **27 de enero de 2022 a las 18:00 horas**.

4.5 El plazo para Patrocinio de Unidad vence el día **11 de marzo de 2022 a las 18:00 horas**.

5. Los criterios de evaluación serán:

Proyectos de Iniciación

CRITERIO	Porcentaje
1. Calidad del Proyecto	
1.1 Justificación (Planteamiento Teórico-Conceptual, Estado del Arte o Discusión Bibliográfica)	15%
1.2 Hipótesis y Objetivos	15%
1.3 Metodología (Coherencia entre Objetivos, Cronograma, Resultados Esperados)	25%
2. Impacto, Aplicabilidad y Novedad Científica	20%
3. Viabilidad del Proyecto (Adecuación a: distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo, equipamiento disponible y presupuesto)	25%

Proyectos Regulares

CRITERIO	Porcentaje
1. Calidad del Proyecto	
1.1 Justificación (Planteamiento Teórico-Conceptual, Estado del Arte o Discusión Bibliográfica)	12%
1.2 Hipótesis y Objetivos	10%

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Dirección de Investigación y Creación Artística

1.3 Metodología (Coherencia entre Objetivos, Cronograma, Resultados Esperados)	20%
2. Impacto, Aplicabilidad y Novedad Científica	18%
3. Viabilidad del Proyecto (Adecuación a: distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo, equipamiento disponible y presupuesto)	20%
4. Antecedentes del Investigador/a Responsable	20%

Para Antecedentes del Investigador/a Responsable, se evaluarán los últimos 5 años y los criterios de evaluación serán los siguientes con un tope de 100 puntos:

Tipo	Número de Publicaciones Periodo
Publicaciones ISI	1 ISI = 50 puntos
Publicaciones SciELO	1 SciELO = 30 puntos
Publicaciones SCOPUS	1 SCOPUS = 30 puntos
Publicaciones Latindex	1 Latindex = 20 puntos
Libros con Comité Editorial	1 Libro = 50 puntos
Capítulo de Libro	1 Capítulo = 20 puntos

6. Evaluación del Resultado de los Proyectos

Los proyectos se considerarán finalizados cuando la Dirección de Investigación y Creación Artística comunique la evaluación final clasificando cada proyecto con letra “A”, “B”, “C” o “D”. La evaluación podrá ser modificada a medida que se aporten nuevos antecedentes a los resultados del proyecto, como publicaciones, presentaciones en eventos internacionales, tesis, licencias, patentes, etc., como resultados del proyecto.

En las publicaciones o productos generados de los proyectos, se debe indicar claramente la fuente de financiamiento y el código del proyecto.

6.1. Para proyectos de Iniciación:

Con evaluación “A” o Excelente: Cuando los resultados sean publicados en revistas ISI, SciELO o SCOPUS, de reconocimiento internacional equivalente o hayan sido presentados a algún concurso externo tales como Fondecyt, Fondef, de Cooperación Internacional o equivalentes. También serán evaluados con esta calificación aquellos proyectos que conduzcan a otros resultados relevantes como la generación de patentes, licencias o equivalentes.

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado Dirección de Investigación y Creación Artística

Con evaluación “B” o Bueno: Resultados publicados en revista nacional de la especialidad o presentada en congreso internacional y publicado en extenso en sus actas.

Con evaluación “C” o Suficiente: Cuando los resultados sean presentados en congresos nacionales, o bien hayan dado origen a tesis de pregrado u otro tipo de publicaciones o difusión científica.

Con evaluación “D” o Insuficiente: Cuando no se ha cumplido con ninguna de las condiciones anteriores, o, cuando el investigador/a responsable no hizo entrega del Informe Final.

7.2. Proyectos Regulares:

Con evaluación “A” o Excelente: Cuando los resultados sean publicados en revistas ISI, o hayan sido presentados a algún concurso externo tales como Fondecyt, Fondef, de Cooperación Internacional o equivalentes. También serán evaluados con esta calificación aquellos proyectos que conduzcan a otros resultados relevantes como la generación de patentes, licencias o equivalentes.

Con evaluación “B” o Bueno: Resultados publicados en revistas SciELO o SCOPUS y presentada en congreso internacional con publicación en extenso en sus actas.

Con evaluación “C” o Suficiente: Cuando los resultados sean publicados en revistas de Corriente Principal y presentados en congresos nacionales, o bien hayan dado origen a tesis de pregrado u otro tipo de publicaciones o difusión científica.

Con evaluación “D” o Insuficiente: Cuando no se ha cumplido con ninguna de las condiciones anteriores, o, cuando el investigador/a responsable no hizo entrega del Informe Final.

PL/kas.
Comité de Investigación y Postgrado
Diciembre 2021